

**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 52/2015**

Rawson (Chubut), 13 de mayo de 2015

**VISTO**: El Expediente N° 34.952, año 2015, caratulado: “ADMINISTRADORA DE PUERTO DE PUERTO MADRYN R/ANT. CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/2015 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD INTERNA DE PERSONAS EN LA ADM. PORTUARIA PUERTO MADRYN (NOTA N° 54/15 CAAPP)”; y

**CONSIDERANDO**: Lo dictaminado por el Asesor Legal a fs. 41) mediante Dictamen N° 36/15 y por el Contador Fiscal a fs. 42) mediante Dictamen N° 116/15 CF.

Que en futuras remisiones, en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71, deberá observarse lo indicado por el Asesor Legal en el último párrafo del mencionado Dictamen.

Por ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA**:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administradora de Puerto de Puerto Madryn hará saber oportunamente el resultado recaído en la contratación de referencia.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

vb

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES